

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20.12.2017.

En el Municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D. Juan José Ruiz Joya, D^a M.^a del Carmen Reinoso Herrero, D. Antonio Laborda Soriano, D. José Manuel Fernández Medina, D^a M.^a del Mar Medina Cabrera y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental D^a. Silvia Justo González.

No asiste D^a Olga Ruano Jadraque.

También asisten D. Rafael Caballero Jiménez y D. Francisco Rafael Alba Casares que se incorpora en el punto 7º.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE 13.12.2017.- Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 6247/17; Licencia de obras; Se da cuenta de escrito presentado por D^a XXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXXXXX, desistiendo de su petición de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Baja n.º 1.

Visto el informe Jurídico de fecha 14.12.2017, al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la LPAC 39/2015, de 1 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** aceptar el desistimiento de la petición de licencia de obras tramitada en el Expte. 6247/17, y con ello finalizar el citado procedimiento.

3º.- Expediente 7089/17; Licencia ocupación; D^a XXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXX, 29009-Málaga, DNI XXXXXXXXXXXXX, solicita licencia de ocupación para la vivienda de su propiedad sita en Paseo San Cristóbal n.º 14, Edf. Vista Azul 5ºA.

A tal efecto acompaña con la solicitud certificado técnico redactado por la Arquitecto D^aXXXXXXXXXXXXX.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 14.07.2017 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda 5ºA del Edf. Vista Azul en Paseo San San Cristóbal n.º 14", de Ingeniería de fecha 21.09.2017 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", y Jurídico de fecha 14.12.2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D^a XXXXXXXXXXXXX, licencia de ocupación para la vivienda de su propiedad sita en Paseo San Cristóbal n.º 14, Edf.

Vista Azul 5ªA, con ref. Catastral 7756802VF3675F0031DM y registral 18219.

Dado que tanto el edificio en el que se encuentra la vivienda como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

4º.- Expediente 3860/17; Licencia ocupación; XXXXXXXXXXXX, S.L., CIF XXXXXXXXXXXX, representada por D. XXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXX, con domicilio para notificaciones en C/ XXXXXXXXXXXX, solicita licencia de ocupación para una vivienda situada en C/ Rambla de Caballero n.º 13G (C/ XXXXXXXXXXXX).

A tal efecto acompaña certificado de habitabilidad, solidez e instalaciones de la vivienda redactado por la Arquitecto Técnico Dª XXXXXXXXXXXX y visada por su colegio profesional.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 19.09.2017 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda de C/ Rambla de Caballero n.º 13G (C/ Julio Romero de Torres nº2)", de Ingeniería de fecha 21.09.2017 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", y Jurídico de fecha 14.12.2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a XXXXXXXXXXXX, S.L., licencia de ocupación para una vivienda situada en C/ Rambla de Caballero n.º 13G (C/ Julio Romero de Torres n.º 2), ref. catastral 1074028VF4617C0001JB y registral 35204.

Dado que la vivienda se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

5º.- Expediente 8230/17; Licencia ocupación; D. XXXXXXXXXXXX, NIE XXXXXXXXXXXX, con domicilio en C/ XXXXXXXXXXXX, solicita licencia de ocupación de una vivienda situada en Avda. Reina Sofía 3, Edf. Góndolas I, planta 2ª, apartamento 16.

A tal efecto acompaña con la solicitud certificado sobre el estado actual de la vivienda redactado por la Arquitecto Técnico Dª XXXXXXXXXXXX, facturas de luz y agua, nota simple de la finca y recibo de IBI.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 06.10.2017 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación al apartamento situado en Avda. Reina Sofía 3, Edf. Góndolas I, planta 2ª, apartamento 16", de Ingeniería de fecha 10.10.2017 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", y Jurídico de fecha 14.12.2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

asistentes, **acordó:**

Conceder a D. XXXXXXXXXXXXX, licencia de ocupación de una vivienda situada en Avda. Reina Sofía 3, Edf. Góndolas I, planta 2ª, apartamento 16, ref. catastral 9155002VF3695E0037PT y registral 11731.

Dado que tanto el inmueble en el que se ubica como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

6º.- Expediente 7142/16; Licencia ocupación; D. XXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXX, con domicilio en C/ XXXXXXXXXXXXX Granada, solicita licencia de ocupación de una vivienda situada en Avda. Reina Sofía n.º 3, Edif. Góndolas II, apartamento 802.

A tal efecto acompaña con la solicitud Certificado redactado por el Arquitecto D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 19.09.2017 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda apartamento 802 del Edf. Góndolas II, en Avda. Reina Sofía n.º 3", de Ingeniería de fecha 03.10.2017 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", y Jurídico de fecha 15.12.2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D. XXXXXXXXXXXXX, licencia de ocupación de una vivienda situada en Avda. Reina Sofía n.º 3, Edif. Góndolas II, apartamento 802, ref. catastral 9155003VF3695E0152IJ y registral 12127/A.

Dado que tanto el edificio en el que se enclava la vivienda como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

7º.- Expediente 7949/17; Licencia ocupación; Dª XXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXX, con domicilio en C/ XXXXXXXXXXXXX, Granada, solicita licencia de ocupación de una vivienda situada en Avda. del Mediterráneo n.º 2, Edf. Chinasol, apartamento 305.

A tal efecto acompaña junto con la solicitud la siguiente documentación: Certificado técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. XXXXXXXXXXXXX y visado por su colegio profesional competente, Nota simple de propiedad, facturas de luz y agua y recibo de IBI.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 29.09.2017 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda apartamento 305 del Edf. Chinasol en Avda. del Mediterráneo", de Ingeniería de fecha 10.10.2017 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", y

Jurídico de fecha 15.12.2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D^a XXXXXXXXXXXXX, licencia de ocupación de una vivienda situada en Avda. del Mediterráneo n.º 2, Edf. Chinasol, apartamento 305, ref. catastral 7459601VF3675G0138XL y registral 12692.

Dado que tanto el edificio en el que se emplaza la vivienda como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1^a de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

8º.- Expediente 4587/16; Licencia ocupación; D. XXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXX, con domicilio en C/XXXXXXXXXXXX, Melilla, representado por D^a XXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXX, con domicilio en C/XXXXXXXXXXXX, solicita licencia de ocupación de una vivienda situada en Avda. Reina Sofía n.º 3, Edf. Las Góndolas II, apartamento 602.

A tal efecto acompaña con la solicitud certificado de eficiencia energética y nota simple de la propiedad.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 02.10.2017 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación al apartamento 602 del Edf. Góndolas II, en Avda. Reina Sofía 3", de Ingeniería de fecha 10.10.2017 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", y Jurídico de fecha 15.12.2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D.XXXXXXXXXXX, licencia de ocupación de una vivienda situada en Avda. Reina Sofía n.º 3, Edf. Las Góndolas II, apartamento 602, ref. catastral 9155003VF3695EO110QP y registral 12123/A.

Dado que tanto el edificio en el que se emplaza la vivienda como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1^a de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

9º.- Expediente 9308/17; Pliegos acondicionamiento camino en Rancho Río Verde.- Se da cuenta de expediente **182/2017 GESTIONA 9308/2017**, de contratación incoado para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, de obras de pavimentación en Camino de Rancho Río Verde.

ANTECEDENTES.- Por el Negociado de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego técnico del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a:

PRECIO DE LICITACIÓN		
Cuantía	Importe neto	66.095,43 Euros.

	IVA (21 %)	13.880,04 Euros.
	Importe total	79.975,47 Euros .

Asciende el importe de las obras a la expresada cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO.-**

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta días.

INFORME.- Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia de esta Alcaldía para su contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación siguiendo el procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de **79.975,47 €.** IVA incluido (**SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO**), con cargo a la partida 45400-21050 Reparación y conservación de caminos rurales.

TERCERO.- Efectuar los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, dejando supeditada dicha adjudicación al cumplimiento de los requisitos expuestos en el informe de fiscalización realizada por la Intervención Municipal.

10º.- Expediente 10574/17; Designación encargado cobros Museo Cueva 7 Palacios.- Por la Concejala-Delegada de Cultura en relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de agosto de 2017 por la que se designaban responsables encargados del control de cobros, se propone:

Designar a D. XXXXXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXXXXX, como encargado del control de los cobros que se realicen por el acceso a las instalaciones del Museo Arqueológico Cueva 7 Palacios según la tarifa vigente para el acceso a los museos municipales, aprobada en sesión plenaria de 29.10.07, y la rendición de cuentas ante los Servicios Económicos del Ayuntamiento. Sustituyendo en dicha tarea a D. XXXXXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXXXXX, con efectos a partir del día 21 de diciembre de dos mil diecisiete.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** aprobar la propuesta de referencia.

11º.- Expediente 10166/17; Inscripción Asociación "El Despertar de Las Emociones".- Se da cuenta de escrito presentado por D^a XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de la Asociación El Despertar de las Emociones, solicitando la inscripción de dicha asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, acompañando los datos que señala el art. 236.4 del ROF.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Acceder a lo solicitado inscribiendo la Asociación de referencia en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con

el número 185 señalándole que de conformidad con el art. 236 del mencionado Reglamento, las Asociaciones inscritas están obligadas a notificar al mencionado Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzcan, que el presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año, y que el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

12°.- Expediente 10455/17; Permiso Municipal Conductor; D. XXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXX, solicita se le conceda Permiso Municipal de Conductor para desarrollar la actividad de conductor de taxi, acompañando la correspondiente documentación.

Visto informe de la Policía Local, de fecha 12.12.2017 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó** acceder a lo solicitado y conceder a D. Manuel Guerrero García el permiso Municipal de Conductor solicitado.

13°.- Expediente 8353/16; Propuesta del Tribunal calificador nombramiento Técnico Gestión Tributaria.- Se da cuenta de cuenta acta de 16 de noviembre de 2017 del Tribunal para las pruebas de selección de una plaza de Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 248 de 30 de diciembre de 2016, con subsanación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 23 de 3 de febrero de 2017, BE n.º 44 de 21 de febrero de 2017, con propuesta de nombramiento a favor de D^a Eva Garrigosa Mendoza.

Que la calificación definitiva del concurso-oposición (sobre un total de 30 puntos), es la siguiente:

NOMBRE	Test	Examen Práctico	Concurso	Calificación Definitiva
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5,3	5,25	0,00	10,55

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** el nombramiento de funcionaria como Técnico de Gestión Tributaria, y Recaudación, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo/Subgrupo: A/A1, a favor de D^aXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

14°.- Expediente 7552/17; Responsabilidad Patrimonial; XXXXXXXXXXXXX.- Se da cuenta de propuesta de la Instructora del Expediente de Responsabilidad Patrimonial de referencia, siguiente:

En relación al Expediente de Responsabilidad Patrimonial presentado por Doña XXXXXXXX, n° 7552/2017 en el que manifiesta que "En el Paseo de Velilla tropezó con una baldosa, provocándole graves lesiones en la cara, en el costado y en la mano".

Habiéndose recogido en el informe emitido por el Encargado de Mantenimiento de fecha 14 de diciembre "Una vez girada visita al lugar indicado por la reclamante, podemos constatar que es una acometida que hizo Aguas y Servicios para el chiringuito de al

lado, y han hecho una mala reparación. Hay un pequeño bache y la losa tiene un resalte de un centímetro y medio. No tengo conocimiento de ninguna caída más”.

Por lo tanto, vistos los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, así como el Documento Administrativo de formalización del Contrato de Gestión de Servicio Público con obras anejas: “Abastecimiento, saneamiento y depuración de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada” y la Agrupación de Interés Económico Pridesa, Sogesur, S.A. y Saneamientos Marítimos, S.A. (Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada A.I.E.), en el que se recoge que el servicio se gestionará mediante concesión, a riesgo y ventura del concesionario, y que el concesionario debe realizar las labores pertinentes de mantenimiento y conservación y las obras necesarias de reparación definidas en el Pliego de Cláusulas de Explotación, durante el periodo de la concesión.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Trasladar la presente reclamación de responsabilidad patrimonial junto con todos los documentos obrantes en el expediente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, a los efectos de que dirima si esta reclamación corresponde a su competencia, para que en ese caso continúen la correspondiente tramitación procedimental.

Segundo: Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, que comunique al Ayuntamiento de Almuñécar, si van a proseguir con la resolución del expediente, y en caso contrario, devuelva el mismo para proseguir con la tramitación desde los servicios municipales.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al interesado, Doña XXXXXXXXXXXXX, para su conocimiento, indicándole que el expediente ha sido trasladado a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical para su resolución, y que en el caso de que por no ser competencia de esta, fuera devuelto al Ayuntamiento, se le comunicará del mismo modo.

15°.- Expediente 10610/17; D. XXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXX, con domicilio en C/ XXXXXXXX, en representación de "Ciudadanos", solicita permiso para poner mesa informativa en Avda. Andalucía el miércoles día 20 de 17 a 18,30 horas para recoger alimentos y juguetes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado.

16°.- Expediente 9909/17; Cesión espacio Casa de la Cultura IU.- Se da cuenta de escrito presentado por Grupo Municipal Izquierda Unida Almuñécar CIF: V18993592, representado por XXXXXXXXXXXXX NIF: XXXXXXXXXXXX, solicitando que con motivo de las actividades que se realizan en homenaje a las víctimas de La Desbandá, autorización para utilizar el Auditorio de la Casa de la Cultura el día 10 de febrero de 2018 para la realización de un recital flamenco con entrada gratuita, así como, asistencia técnica para el mismo.

Atendiendo al interés social y cultural de la propuesta, y consciente de la obligación de fomentar el acceso a la cultura de los vecinos, así como del activo que supone la oferta de actividades culturales para el desarrollo turístico, y vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** autorizar el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura el día solicitado. Informándole que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones etc. realizadas durante el evento, correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de Licencias.

17º.- Expediente 10610/17; Cesión espacio Actividades Culturales Casa de la Cultura.-

1).- Se da cuenta de escrito presentado por la Iglesia XXXXXXXXXXXX, CIF: XXXXXXXXXXXX Av. Mariana Pineda/ Generalife Bj. 5 Almuñécar, representada por XXXXXXXXXXXX DNI: XXXXXXXXXXXX, solicitando autorización para utilizar el Auditorio de la Casa de la Cultura el día 7 de enero de 2018 para la realización de un concierto de música popular y villancicos.

Atendiendo al interés social y cultural de la propuesta, y consciente de la obligación de fomentar el acceso a la cultura de los vecinos, así como del activo que supone la oferta de actividades culturales para el desarrollo turístico, y vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** autorizar el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura el día solicitado. Informándole que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones etc. realizadas durante el evento, correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de Licencias.

2).- Por la Concejal-Delegada de Cultura y Educación se da cuenta de peticiones de cesión gratuita de uso de espacio público, Auditorio de la Casa de la Cultura, para las siguientes actividades culturales:

- ACTIVIDAD: Concierto Alabama Cospel. 27.12.2017, 19,00 horas.
- ACTIVIDAD: Ballet el Lago de los Cisnes. 06.01.18. 18,00 horas.
- ACTIVIDAD: Concierto Año Nuevo de la Joven Orquesta Mediterránea Costa Tropical. 19,00 horas.
- ACTIVIDAD: Concierto Dúo Salzburgo. 21.02.2018; 20,00 horas.

Atendiendo al interés social y cultural de las actividades propuestas, y consciente de la obligación de fomentar el acceso a la cultura de los vecinos, así como del activo que supone la oferta de actividades culturales para el desarrollo turístico, y vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes se dio por enterada de las cesiones de espacio público para la realización de las actividades arriba mencionadas y detallados en los documentos que acompaña y **aprobó** las mismas.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria Accidental,